



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

"FIJAN MONTO MINIMO POR IMPUESTO PREDIAL Y MONTOS POR DERECHO DE FORMATOS,
EMISION Y DISTRIBUCION (FEyD) – EJERCICIO 2022"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2021-MPS

Chimbote, **30 DIC. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA-CHIMBOTE:

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de la Santa – Chimbote, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre del 2021 ha tenido a la vista el Informe de la Gerencia de Administración Tributaria, remitiendo la propuesta de Ordenanza Municipal, que fijan montos por Derechos de Formato, Emisión y Distribución-FEyD.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74° y 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales tienen potestad de crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, con los límites que señale la Ley;

Que, así mismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que los derechos son aquellas tasas que deben pagar los contribuyentes a las municipalidades por concepto de tramitación de un procedimiento o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal;

Que, el artículo 13° del D. S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal y sus modificatorias, faculta a las Municipalidades a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto Predial equivalente a 0.6% de la UIT vigente al 01 de Enero del año al que corresponde el impuesto;

Que, conforme a lo establecido en la Cuarta Disposición Final del D. S. N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, las Municipalidades están facultadas para cobrar no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio, por los servicios de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio;

Que, es necesario establecer los montos que deben pagar los contribuyentes por el derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y de recibos de pago del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como de Ordenes de Pago, Resoluciones de Determinación y demás tributos mensuales, Arbitrios Municipales y otros, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Que, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al primero de enero del ejercicio fiscal 2021 ha sido establecida en Cuatro mil cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 4,400.00) mediante D.S. N° 392-2020-EF, estando la municipalidad facultada para establecer el importe por concepto de emisión y distribución de recibos de pago y declaraciones juradas mecanizadas para el ejercicio fiscal 2022;

Que, expuesto en los Informes de la Gerencia de Administración Tributaria y de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el inciso 8 del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley N° 27972, - Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNANIME** de los señores regidores, se aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 008

ORDENANZA MUNICIPAL

FIJAN MONTO MINIMO POR IMPUESTO PREDIAL Y MONTOS POR DERECHO DE FORMATOS, EMISION Y DISTRIBUCION (FE y D) – EJERCICIO 2022

Artículo 1°.- ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE PREDIOS

Establézcase el servicio de emisión mecanizada de actualización de los valores de los predios ubicados en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial del Santa, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, emisión que sustituye la obligación contemplada por el inciso a) del artículo 14° del TUO de la Ley de Tributación Municipal (Decreto Supremo N° 156-2004-EF) y que se entenderá como válida en caso que el propietario responsable o posesionario no la objete dentro del plazo establecido para el pago al contado del Impuesto Predial.

Artículo 2°.- IMPUESTO MÍNIMO PREDIAL EJERCICIO

Establézcase como Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2022, el equivalente al 0.6% de la UIT vigente al 01 de Enero del 2022.

Artículo 3°.- VALORES POR FORMATO, EMISION Y DISTRIBUCION (FEyD)

Aprobar la emisión mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Hoja de liquidación de Arbitrios Municipales y emisión de valores correspondientes al ejercicio 2022 como se indica:

- a. Actualización de valores, determinación del impuesto, emisión mecanizada y distribución a domicilio de declaraciones juradas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales, Impuesto al Patrimonio Vehicular, así como el derecho de emisión y actualización de valores tributarios y no tributarios como se indica:

- Cartilla Declaración Jurada de Impuesto Predial y Tasa de Arbitrios S/. 15.00
- Cartilla Declaración Jurada de Impuesto al Patrimonio Vehicular S/. 15.00

Por cada formato Predio Urbano (PU), Predio Rústico (PR), Hoja de Resumen (HR) y/o Registro Vehicular (RV) adicional, se abonará por el derecho mencionado la cantidad de dos con 00/100 Nuevos Soles (S/. 2.00).

- b. Por derecho de emisión mecanizada y distribución de valores y actos administrativos (OP, RD, RMT, RM-PIT):
- Por cada valor tributario y no tributarios por cada uno S/. 3.00 soles.

Los documentos de naturaleza tributaria que se emitan, además del derecho establecido, incluirán los derechos de emisión y distribución mecanizados girados en su debida oportunidad y no cancelados por el contribuyente, en cuyo caso se hará expresa mención de esta circunstancia.

Artículo 4°.- INFORME TECNICO (COSTOS)

Apruébese el Informe Técnico Financiero que contiene el cuadro de estructura de costos y cuadro de determinación de tasa y estimación de ingresos por concepto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Impuesto al Patrimonio Vehicular, Hoja de Liquidación de Arbitrios, Hoja de Actualización de Datos y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2022, que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Ordenanza y se ajustan a la normatividad vigente..

Artículo 5°.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Arq. Roberto Jesús Bliceño Franco
ALCALDE